CONTRATO Nº: 41/2.019.-

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
LCO Nº: 19/2019 – CONSTRUCCIÓN DE AULAS UNICAN – (FONACIDE - PLURIANUAL) – ID N°: 372108.-

Entre la **GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU** con **RUC N° 80009725-4**, con domicilio en Avda. Mcal. López c/ las Residentas – Salto del Guairá – Canindeyú – República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gobernador César Ramírez Caje**, con Cédula de Identidad Nº 2.082.722.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Empresa RD CONSTRUCCIONES** con **RUC N° 4528751-1**, con domicilio en Enrique Escavenius C/ Caacupe – Coronel Oviedo – Caaguazú – República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Diego Andres Ruiz Diaz Barrios**, con Cédula de Identidad Nº 4.528.751, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO Nº: 19/2019 – CONSTRUCCIÓN DE AULAS UNICAN – (FONACIDE - PLURIANUAL) – ID N°: 372108.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372108.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO Nº: 19/2019 – CONSTRUCCIÓN DE AULAS UNICAN – (FONACIDE - PLURIANUAL) – ID N°: 372108, convocado por la GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ según Resolución N°: 680/2.019. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución Nº 749/2.019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

OBRA: Construcción de 2 (Dos) Aulas con Galería - Techo de Tejas						
UBICACIÓN: Universidad Nacional de Canindeyú - UNICAN - Distrito de Curuguaty						
Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción	Cant.	Unid.	Prec. Unit.	Prec. Total
1	72131601-002	Trab prelim trazado/replanteo de obra	M2	162,80	4.500	732.600
2	72131601-002	Relleno y compactación	M3	60,00	80.000	4.800.000
3	72131601-005	Mampost nivel ladrillo común 30 cm	M2	22,00	160.000	3.520.000
4	72131601-004	Est H°A° zapatas	M3	6,50	2.800.000	18.200.000
5	72131601-004	Est H°A° Viga encadenado inferior	M3	4,70	2.800.000	13.160.000
6	72131601-004	Est H°A° Viga encadenado superior	M3	2,50	2.800.000	7.000.000
7	72131601-004	Est H°A° viga cumbrera 20x50 cm, losita sobre abertura	M3	3,00	3.000.000	9.000.000
8	72131601-004	Est H°A° Pilares	M3	4,80	2.800.000	13.440.000
9	72131601-006	Aislación horizontal/vertical mampost	M2	20,00	20.000	400.000
10	72131601-005	Mamp elev ladrillo Huecos 0,15 m	M2	88,00	95.000	8.360.000
11	72131601-005	Mamp elev ladrillo Huecos 0,20 m	M2	88,00	115.000	10.120.000
12	72131601-005	Envarillado de paredes	ML	57,00	20.000	1.140.000
13	72131601-007	Techo teja y tejuelon c/tirantes de Hº Pº de -2"X6"	M2	202,80	300.000	60.840.000
14	72131601-009	Contrapiso hormigón cascote esp 10 cm	M2	153,50	38.000	5.833.000
15	72131601-009	Carpeta para piso cerámico	M2	153,50	30.000	4.605.000
16	72131601-009	Piso cerámico P.E.I.3 Tipo A	M2	153,50	120.000	18.420.000
17	72131601-009	Zócalo cerámico	M2	72,00	29.000	2.088.000
18	72131601-009	Guarda obra alisado/contrapiso 8cm	M2	44,80	80.000	3.584.000
19	72131601-008	Revoque int 1 capa c/hidrófugo filtrado	M2	256,80	39.000	10.015.200
20	72131601-008	Revoque ext 1 capa c/hidrófugo filtrado	M2	120,00	39.000	4.680.000
21	72131601-008	Revoque pilar con hidrófugo a 1 capa	M2	38,00	40.000	1.520.000
22	72131601-008	Pizarrón de 3,40 x 1.10 m	UNI	2,00	1.100.000	2.200.000
23	72131601-010	Carp mad. Puerta tablero	UNI	2,00	1.200.000	2.400.000
24	72131601-010	Carp metálica ventana tipo balancín	M2	19,20	320.000	6.144.000
25	72102602-004	Vidrio doble de 3 mm	M2	19,20	140.000	2.688.000

26	72131601-012	Pintura interior pared látex c/sellador	M2	184,00	20.000	3.680.000
27	72131601-012	Pintura exterior pared látex c/sellador	M2	88,00	20.000	1.760.000
28	72131601-012	Pintura pared/pila con pintura sintetica	M2	109,00	27.000	2.943.000
29	72131601-012	Pintura canaleta/caño bajada c/antióxido sintético	M2	11,50	27.000	310.500
30	72131601-012	Pintura Abertura Madera pint. Sintetica	M2	10,00	27.000	270.000
31	72131601-012	Pintura Abertura metal c/sintético	M2	38,40	27.000	1.036.800
32	72131601-012	Pintura Techo con tirantes al barniz	M2	200,00	20.000	4.000.000
33	72102304-005	Canaleta chapa galvanizada #26 AWG des 33 cm	ML	34,80	100.000	3.480.000
34	72102304-005	Bajada caño PVC de 100 mm	ML	24,00	30.000	720.000
35	72131601-001	Cableado de acometida 2x10 mm	ML	50,00	10.000	500.000
36	72131601-001	Inst Eléct Tablero met p/12 llave TM	UNI	1,00	1.000.000	1.000.000
37	72131601-001	Inst Eléct Línea para tomacorriente	UNI	6,00	130.000	780.000
38	72131601-001	Inst Eléct Línea para iluminación	UNI	13,00	130.000	1.690.000
39	72131601-001	Inst Eléct Lampara bajo consumo de45 W	UNI	5,00	120.000	600.000
40	72131601-001	Inst Eléct Lampara bajo consumo de 85 W	UNI	8,00	140.000	1.120.000
41	72131601-001	Inst Eléct Línea p/ventilador techo	UNI	4,00	130.000	520.000
42	72131601-001	Colcaciòn Ventilador techo	UNI	4,00	500.000	2.000.000
43	72131601-005	Rampa para minusvalidos	UNI	1,00	700.000	700.000
44	72131601-002	Cartel de Obras	UNI	1,00	1.334.000	1.334.000
45	72131601-013	Trabajos Complementarios Limpieza Final	GL	1,00	1.500.000	1.500.000
		Total General				244.834.100

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 244.834.100 (Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil cien).-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 90 (noventa) días contados a partir de la recepción de la orden de inicio.

OBRA: Construcción de 2 (Dos) Aulas con Galería - Techo de Tejas
UBICACIÓN: Universidad Nacional de Canindeyú - UNICAN - Distrito de Curuguaty

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria Administrativa y Financiera de la Gobernación del XIV Departamento de Canidneyú.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Anticipo Financiero: NO SE APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Forma y términos para garantizar los anticipos: NO SE APLICA

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia de **120 (ciento veinte) días**. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Gobernación de Canindeyú, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Gubernamental, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO Nº: 19/2019 – CONSTRUCCIÓN DE AULAS UNICAN – (FONACIDE - PLURIANUAL) – ID N°: 372108.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ · GOBERNADOR

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 20 días del mes de noviembre de 2.019.

DIEGO ANDRES RUIZ DIAZ BARRIOS.-	CÉSAR RAMÍREZ CAJE.-
C.I.Nº 4.528.751.-	C.I.Nº 2.082.722.-
CONTRATISTA.-	GOBERNADOR.-

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ · GOBERNADOR